

Dirigido a:	Directores, Ejecutivos Principales y Personas con Acceso a Información Privilegiada
Fecha de Vigencia:	01-02-2010
Versión:	2

El texto de este Manual fue aprobado por sesión de Directorio de Masisa S.A. de fecha 27 de enero de 2009. La versión original del Manual fue aprobada por sesión de Directorio de Masisa S.A. con fecha 28 de mayo de 2008.

<b>RUTA DE VALIDACION</b>			
<b>FUNCION</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA</b>
Elaborado por:	Patricio Reyes Urrutia	Gerente Legal	21/01/2010
Revisado por:	Roberto Salas Guzmán	Gerente General	22/01/2010
Aprobado por:	Directorio Masisa S.A.		27/01/2010

**INDICE**

1. INTRODUCCION .....	3
1.1 Objetivos.....	3
1.2 Alcance .....	3
1.3 Aprobación y Actualización.....	3
1.4 Definiciones.....	4
2. ROLES Y RESPONSABILIDADES .....	5
3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO .....	6
3.1 Normas generales de conducta .....	6
3.2 Normas relativas a información esencial, reservada y de interés.....	7
3.3 Representantes de la Sociedad ante los medios de comunicación .....	11
3.4 Sanciones.....	12
3.5 Acerca de la Divulgación y capacitación de este Manual .....	13
4. POLÍTICAS O PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS .....	13
5. CONTROL DE CAMBIOS.....	13
6. FORMULARIOS Y ANEXOS.....	14
Formulario No.1 Autorización de transacciones sobre acciones de la sociedad.....	14
Formulario No.2 Información sobre Posición en Valores de Competidores, Proveedores y Clientes principales .....	14
Anexo No. 1 Ejecutivos Principales. ....	14
Anexo No. 2 Grupo Masisa. ....	14
Anexo No. 3. Proveedores, clientes y competidores relevantes de la Sociedad.....	14

## 1. INTRODUCCION

### 1.1 Objetivos

Asegurar el cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley sobre Sociedades Anónimas, Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 270 y demás regulaciones dictadas por la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”) en relación con las materias aquí tratadas.

Establecer las políticas y normas internas de Masisa S.A. (la “Sociedad”) referidas al tipo de información que será puesta a disposición de los inversionistas, así como los sistemas implementados para garantizar que dicha información sea comunicada en forma oportuna.

El presente manual de manejo de información de interés al mercado (el “Manual”) determina los criterios de comportamiento que deben seguir sus destinatarios en las operaciones que éstos efectúen, con el fin de contribuir a su transparencia y a la protección de los inversionistas.

Los principios que inspiran el presente Manual son los de imparcialidad, buena fe, anteposición del interés social y del mercado de valores, y cuidado y diligencia en el uso de la información y en la actuación en los mercados.

### 1.2 Alcance

El Manual es aplicable a: (i) los Directores de la Sociedad; (ii) el Gerente General, gerentes, liquidadores y Ejecutivos Principales de la Sociedad; y (iii) demás empleados, asesores o colaboradores de la Sociedad, en especial, aquellos que desarrollen su trabajo en áreas relacionadas con los mercados de valores o que tengan acceso a información de la Sociedad o de sus valores calificada como de interés o privilegiada según se definen estos términos más adelante. Las instrucciones, limitaciones y demás obligaciones que impone este Manual también afectan a las entidades controladas directamente por cualquiera de las personas antes indicadas y a aquéllos que actúen por cuenta de dichas personas.

Cualquier duda o dificultad que se suscite con motivo de la aplicación, cumplimiento, validez o interpretación de este Manual o por cualquier otro motivo relacionado con él, deberá ser informada al Gerente General, quien a su turno informará al Directorio de la Sociedad en la sesión inmediatamente siguiente a la fecha en que se produzca dicha duda o dificultad, para que el Directorio adopte las medidas que correspondan con el objeto de poner término a dicha duda o dificultad, siendo la principal medida consultar al Gerente Legal.

### 1.3 Aprobación y Actualización

El Manual ha sido aprobado por el Directorio de la Sociedad, se encuentra publicado en la página web de la Sociedad ([www.masisa.com](http://www.masisa.com)) y disponible en la oficina de la

administración de la Sociedad y en la SVS. La presente versión fue aprobada en la sesión de directorio indicada en la tapa de este Manual

Una copia actualizada del Manual (excluidos sus Formularios y Anexos), contenido en un archivo con formato electrónico, es remitida a la SVS dentro de las 48 horas siguientes a su implementación o actualización.

Será responsabilidad del Gerente Legal mantener actualizado este Manual, previa aprobación del Directorio. La frecuencia de revisión y actualización será de dos años, a partir de la fecha de vigencia de éste, salvo que la ley o la SVS establezcan plazos distintos.

La actualización del formato de los Formularios y de la información contenida en los Anexos de este Manual podrá ser realizada directamente por el Gerente Legal, sin necesidad de aprobación previa del directorio.

#### 1.4 Definiciones

**“Acciones Masisa”**: Corresponde a las acciones emitidas por la Sociedad, a los demás valores emitidos por Masisa que sean convertibles en dichas acciones y cualquier otro valor o contrato, sin importar quien lo emita o la contraparte, cuyo precio o resultado depende o esté condicionado en todo o en parte significativa, a la variación o evolución del precio de dichos las acciones emitidas por la Sociedad.

**“Directorio”**: Directorio de Masisa S.A.

**“Directores”**: Corresponde a los directores en ejercicio de Masisa.

**“Ejecutivos Principales”**: Corresponde a las personas naturales que ocupan los cargos de niveles de Gerente General, Gerentes que reportan directamente al Gerente General, Gerente de países, Gerente de Operaciones y Medio Ambiente y Gerente de Finanzas, Planificación. & Control de Gestión, sin perjuicio de las demás personas que califiquen como ejecutivos principales de acuerdo a la definición legal contenida en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley de Mercado de Valores. En el Anexo 1 se encuentra un listado de las personas identificadas como Ejecutivos Principales.

**“Gerente General”**: Persona designada por el Directorio de la Sociedad como principal encargado de la administración, a quién reporta directamente la primera línea de Masisa e indirectamente los gerentes de las filiales. Corresponde al gerente general que exige la ley chilena.

**“Grupo Masisa”**: Corresponde a la Sociedad, su controlador y al grupo de empresas que son controladas por el controlador de Masisa o por la Sociedad, individualizadas en el Anexo 2.

**“Información Esencial”**: el hecho, antecedente o información sobre Masisa, sus negocios y valores que sería considerada importante para sus decisiones de inversión por una persona juiciosa.

**“Información Privilegiada”**: Cualquier información referida a los negocios de la Sociedad, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de las acciones de la Sociedad; o que se refiera a hechos esenciales de la misma; o la que se tiene respecto de decisiones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo de ofertas específicas sobre acciones de Masisa por parte de inversionistas institucionales en el mercado de valores.

**“Masisa o Sociedad”**: Masisa S.A o cualquiera de sus filiales.

**“Otros Valores Masisa”**: Corresponde a cualesquiera otros valores emitidos por la Sociedad y las demás entidades del grupo empresarial de Masisa que no sean Acciones Masisa.

**“Personas con Acceso a Información Privilegiada”**: Además de los Ejecutivos Principales, aquellos otros ejecutivos de los niveles 9 y 10, y los empleados, asesores y colaboradores que independiente de su rol o cargo, forman parte o prestan servicios a las Gerencias de Administración y Finanzas, Legal, de Auditoría Interna, de Capital Humano, de Nuevos Negocios y de Gobierno Corporativo. Además todos aquellos colaboradores y asesores que participan directa o indirectamente en el desarrollo de proyectos o negociaciones que han sido calificadas por la Sociedad como Información Esencial.

**“Personas Relacionadas”**: Los abuelos, padres, hermanos, hijos, nietos y cónyuges y los parientes antes indicados respecto del cónyuge, o las sociedades o empresas en las cuales sea director o dueño a través de otras personas naturales o jurídicas de un 10% o más de su capital o las sociedades o empresas en las cuales alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 10% o más de su capital; y las personas por quien se actué como representante.

**“Valores Vinculados”**: Corresponden a valores emitidos por proveedores, clientes y competidores relevantes de la Sociedad, individualizados en el Anexo 3.

## 2. ROLES Y RESPONSABILIDADES

**Directorio de Masisa S.A**: Es el órgano encargado de fijar el contenido y alcance del presente Manual y de velar porque se encuentre permanentemente a disposición de los inversionistas en el sitio web ([www.masisa.com](http://www.masisa.com)) y en la oficina de la administración de la Sociedad.

**Gerente General**: Es el encargado de la ejecución, implementación y cumplimiento de las políticas y normas establecidas en el presente Manual, así como de proponer e informar al Directorio las modificaciones que estime pertinentes.

**Gerente Legal:** Es quién debe velar por el cumplimiento de este Manual, la actualización de los Formularios y Anexos del mismo, y apoyar al Directorio y al Gerente General en sus respectivos roles.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#### 3.1 Normas generales de conducta

##### 3.1.1 CRITERIOS DE CONDUCTA

Los Directores y Ejecutivos Principales de Masisa, deberán actuar en el ejercicio de sus actividades con imparcialidad, sin anteponer los intereses propios a los de la Sociedad o a los de otras compañías que se relacionen con ella y con sometimiento al deber de confidencialidad exigible. En los contratos de trabajo de ejecutivos y colaboradores de Masisa se establece la obligación esencial de confidencialidad. Del mismo modo, Masisa cuenta con un Código de Gobierno Corporativo y un Procedimiento Sobre Conducta y Ética en el Trabajo, que refuerzan los conceptos de transparencia y ética.

##### 3.1.2 AUTORIZACIÓN PREVIA Y DIVULGACIÓN DE TRANSACCIONES DE ACCIONES MASISA.

- a) Los Directores, Ejecutivos Principales y Personas con Acceso a Información Privilegiada, para efectuar cualquier operación de adquisición o enajenación de Acciones Masisa, sea que las hagan directamente o a través de sus Personas Relacionadas, deberán siempre solicitar autorización por escrito al Gerente Legal mediante presentación del Formulario No. 1 de este Manual con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar la respectiva transacción. Se reitera que en el concepto de Acciones Masisa también están incluidos los valores convertibles en acciones emitidas por la Sociedad o cuyo precio depende del valor de dichas acciones.
- b) Cuando corresponda las personas indicadas en la letra a) anterior, deberán además dar cumplimiento a la normativa dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros y las bolsas de valores, que regula esta materia. Copia de dicha información enviada a las SVS o las bolsas de valores deberá ser remitida también al Gerente Legal inmediatamente después de presentada a dichas autoridades.
- c) El Gerente Legal, resolverá las solicitudes señaladas en la letra a) precedente conforme a las normas legales aplicables, a las instrucciones u orientaciones que pueda recibir del Directorio, teniendo siempre presente el periodo de bloqueo y prohibición que establece el numeral 3.1.5 siguiente.

##### 3.1.3 INFORMACIÓN SOBRE POSICIÓN EN ACCIONES MASISA Y OTROS VALORES MASISA.

Los Directores, Ejecutivos Principales, así como las entidades controladas directamente por ellos o a través de otras personas, deberán informar a cada una de las bolsas de valores su posición en Acciones Masisa y en Otros Valores Masisa. Esta información deberá entregarse dentro de tercero día hábil de asumido el cargo, cuando lo abandonen o cuando dicha posición se modifique de manera significativa. Copia de dicha información enviada a las bolsas de valores deberá ser remitida también al Gerente Legal inmediatamente después de presentada a dichas autoridades.

La determinación acerca de su una posición se modifica de manera significativa, se sujetará a lo que defina la SVS.

#### 3.1.4 INFORMACIÓN SOBRE POSICIÓN EN VALORES VINCULADOS.

Los Directores, Ejecutivos Principales, así como las entidades controladas directamente por ellos o a través de otras personas, deberán informar de forma reservada al Gerente Legal, dentro de los primeros 5 días de cada mes, su posición el último día del mes anterior, a través del Formulario No. 2. de este Manual.

#### 3.1.5. PERÍODOS DE BLOQUEO Y PROHIBICIONES

Sin perjuicio de la autorización previa referida precedentemente, los Directores, Ejecutivos Principales y las demás Personas con Acceso a Información Privilegiada, deberán siempre abstenerse de adquirir o enajenar, para sí o para terceros, directa o indirectamente, Acciones Masisa y Otros Valores Masisa

- (i) en el período que media entre los cinco días anteriores de la celebración de la sesión de Directorio que tenga por objeto aprobar los estados financieros trimestrales o anuales de la Sociedad y la fecha en que éstos se hagan públicos mediante su remisión a la SVS y bolsas de valores del país. El Gerente Legal comunicará a los Directores, Ejecutivos Principales, a quienes aquél considere como Personas con Acceso a Información Privilegiada y a toda otra persona que estime pertinente, el inicio y término de cada uno de los períodos indicados anteriormente;
- (ii) cuando se encuentren en conocimiento de información comunicada a la SVS con el carácter de reservada, y mientras permanezca con dicho carácter; y
- (iii) en general, cuando posea Información Privilegiada en los términos indicados en este Manual.

### **3.2 Normas relativas a información esencial, reservada y de interés**

#### 3.2.1 INFORMACIÓN ESENCIAL

- a) En la calificación de un hecho o información como esencial se deberá considerar, entre otros, aquellos eventos que sean capaces de afectar en forma significativa, por ejemplo: (i) los activos y obligaciones de la Sociedad; (ii) el rendimiento de los negocios de la Sociedad; y (iii) la situación financiera de la Sociedad.
- b) Las informaciones esenciales serán puestas en conocimiento de la SVS y del mercado en general por el Directorio de la Sociedad, quienes serán los responsables de divulgar en forma completa y oportuna dicha información. Sin embargo, y con el objeto de facilitar la entrega oportuna de la información esencial, el Directorio ha facultado al Presidente del Directorio y al Gerente General y podrá facultar a uno o más Directores y al Gerente Legal, para calificar individual o conjuntamente e informar, en la forma establecida por la SVS al respecto, que un determinado hecho reviste el carácter de esencial.

Esta comunicación a la SVS y al público en general deberá hacerse con carácter previo a su difusión por cualquier otro medio y tan pronto como sea conocido el hecho, se haya adoptado la decisión o firmado el acuerdo o contrato con terceros de que se trate. El contenido de la comunicación deberá ser veraz, claro, completo y, cuando así lo exija la naturaleza de la información, cuantificado, de manera que no induzca a confusión o engaño.

- c) Los Directores, Ejecutivos Principales y Personas con Acceso a Información Privilegiada no facilitarán a analistas, accionistas, inversionistas o prensa, información cuyo contenido tenga o pudiera tener la consideración de información esencial, que previa o simultáneamente no se haya proporcionado a la generalidad del mercado.
- d) Los contratos de trabajo de los colaboradores de la Sociedad contendrán siempre cláusulas de confidencialidad.

### 3.2.2 INFORMACIÓN RESERVADA

- a) Con la aprobación de a lo menos tres cuartas partes de los Directores en ejercicio, el Directorio podrá dar el carácter de reservada a aquella Información Esencial que: (i) se refiera a negociaciones que se encuentren pendientes; y (ii) que la divulgación de dicha información pueda perjudicar el interés de la Sociedad. De esta manera, el Directorio no podrá delegar en un tercero la responsabilidad de catalogar una información como reservada. La información reservada es siempre Información Privilegiada.

Una vez que se haya acordado otorgar el carácter de reservada a una Información Esencial, los acuerdos correspondientes deberán insertarse en un libro anexo sobre "acuerdos reservados" y serán firmados por los Directores que hubieren concurrido a la sesión de directorio que acordó dar el carácter de reservado a dicha información.



- b) Las personas que en razón de su cargo, posición, actividad o relación pudieran tener acceso a información reservada de la Sociedad, deberán mantener dicha información en la más absoluta reserva y confidencialidad, y no podrá ser divulgada, en todo o en parte, por ningún medio, sin el consentimiento previo del Directorio o del Gerente General. Dicha información no podrá ser utilizada por las personas antes indicadas, para ningún propósito distinto de aquellos relacionados con la operación a que se refiere la información reservada.
- c) Asimismo, durante las fases de estudio y/o negociación de cualquier tipo de operación, sea comercial, jurídica o financiera, que por su naturaleza tenga la aptitud de influir en la cotización de los valores de la Sociedad, los responsables de las mismas tendrán la obligación de:
- (i) Limitar el conocimiento de dicha información estrictamente a aquellas personas, internas o externas a la Sociedad, cuya participación sea imprescindible;
  - (ii) Procurar que dicha información se mantenga a resguardo de terceros, mediante el archivo de documentos en lugares de acceso reservado, por medio de su almacenamiento en archivos computacionales de acceso restringido, y/o cualquier otro mecanismo que cumpla dicho fin; y
  - (iii) Abstenerse de adquirir para sí o para terceros, directa o indirectamente, los valores sobre los cuales posea Información Privilegiada o reservada.
- d) El Gerente Legal de la Sociedad estará encargado de conservar un registro en el que consten los nombres de las personas que se encuentren en conocimiento de las operaciones antes referidas.
- e) La Sociedad podrá disponer de otras medidas de seguridad para la custodia, archivo, acceso, reproducción y distribución de la información.

### 3.2.3.- INFORMACIÓN DE INTERÉS

- a) Se entenderá por información de interés toda aquella información que sin revestir el carácter de hecho o Información Esencial, reservada o privilegiada, sea útil para un adecuado análisis financiero de la Sociedad, de sus valores o de la oferta de éstos.

Se entenderá dentro de este concepto, por ejemplo, toda aquella información de carácter legal, económico y financiero que se refiera a aspectos relevantes de la marcha de los negocios sociales, o que pueda tener un impacto sobre los mismos.

- b) Sin perjuicio de los demás mecanismos de publicidad que se adopten, la Sociedad difundirá toda información de interés en un lugar visible de su página web ([www.masisa.com](http://www.masisa.com)).
- c) Corresponderá al Directorio o al Gerente General de la Sociedad, con consulta al Gerente Legal, calificar una determinada información como de interés, ordenando su publicación y comunicación al mercado en general en la forma establecida en el presente Manual. Asimismo, la Sociedad podrá determinar que cierta información que se distribuye periódicamente a ciertos públicos interesados, es de interés, y por lo tanto ordenar que siempre sea publicada en su página web. Un ejemplo ilustrativo de lo anterior, son las reuniones con los inversionistas que la Sociedad organiza inmediatamente a continuación de publicados los Estados Financieros correspondientes.
- d) La Información de Interés que la Sociedad proporcione a un grupo determinado del mercado, sea a través de sus Directores, Gerente General, Ejecutivos Principales, gerentes u otro agente externo autorizado por la administración, será también difundida al mercado general al tiempo de ser entregada al grupo específico que se trate, a través de su publicación en un lugar visible de su página web ([www.masisa.com](http://www.masisa.com)).

#### 3.2.4 USO DE [WWW.MASISA.COM](http://WWW.MASISA.COM).

- a) Se deberá publicar en la página web de la Sociedad la siguiente información:
- Estatutos actualizados de la Sociedad;
  - Copia del acta de la última junta de accionistas de la Sociedad celebrada;
  - El presente Manual;
  - Copia de la más reciente memoria de la Sociedad, incluyendo el informe de los auditores externos y los estados financieros anuales auditados;
  - Copia de los estados financieros trimestrales más recientes enviados a la SVS, si no correspondiera a los estados financieros anuales;
  - Copia de la citación, aviso, inserto o publicación (excepto aquellas sólo con fines publicitarios) más reciente que hubiere realizado la Sociedad en algún medio de comunicación escrito;
  - La información necesaria para que los accionistas puedan votar informadamente en la próxima junta de accionista a la cual sean citados. Dicha información deberá publicarse con la mayor anticipación posible;
  - Copia de los informes de evaluadores independientes y opiniones de directores que las leyes obliguen a ser publicados o puestos a disposición de los accionistas;

- La política general de habitualidad para operaciones con partes relacionadas determinada por el directorio de la sociedad, conjuntamente.
  - Copia del último hecho esencial informado por la Sociedad.
  - Toda información de interés de la Sociedad según lo indicado en la sección 3.2.3 anterior.
  - Cualquier otra información o antecedentes que las leyes exijan publicar en la página web de la Sociedad.
- b) La información que ya hubiera sido publicada en la página web y que no cumpla con los requisitos indicados en la letra a anterior (por ejemplo por existir información más reciente o actualizada), podrá eliminarse de la página web o bien mantenerse en un lugar con acceso restringido, según determine el Directorio.
- c) Será responsabilidad de Gerente de Marketing y Comunicación Corporativa mantener la información de la página web de la Sociedad actualizada. Dicho responsable velará porque la información en la página web (salvo la información histórica referencia en la letra b anterior) sea veraz y no contenga declaraciones, alusiones o representaciones que puedan inducir a error, equívocos o confusión al pública sobre la naturaleza, precios, rentabilidades, rescates, liquidez, garantías o cualquier otra características de las Acciones Masisa, de los Otros Valores Masisa y de la Sociedad y sus negocios.

### **3.3 Representantes de la Sociedad ante los medios de comunicación**

Masisa cuenta con un Procedimiento Corporativo sobre Comunicaciones con Públicos Externos (Autoridades, Prensa, Comunidad). En dicho procedimiento se establece que el Gerente de Marketing y Comunicación Corporativa define junto con el Gerente General de cada país, o con el Gerente General, tratándose de asuntos corporativos, los voceros autorizados para relacionarse con los medios de comunicación, según sea el tema específico de que se trate.

No obstante lo anterior, cada información a los medios de comunicación es elaborada y/o supervisada por las gerencias de marketing en los países y por la Gerencia de Marketing y Comunicación Corporativa. Lo anterior es sin perjuicio de que el Presidente del Directorio de la Sociedad, el Gerente General o el Gerente de Marketing y Comunicación Corporativa, asuman por derecho propio esta vocería para temas puntuales. En todo caso, todas estas comunicaciones deberán ser revisadas por la Gerencia Legal.

Todos los voceros son entrenados regularmente para enfrentar de la mejor forma a los medios de comunicación.

Es política de la Sociedad actuar proactivamente aclarando o precisando aquella información que sea publicada por los medios de comunicación y que no provenga

de alguna de las personas indicadas precedentemente. Para estos efectos, la Sociedad se apoya además por una agencia de comunicaciones externa especializada.

### 3.4 Sanciones

- a) Las infracciones a este Manual serán consideradas como incumplimientos a la obligación de lealtad que sus destinatarios tienen para con Masisa.
- b) Además, cuando exista entre el infractor y la Compañía, un vínculo contractual, el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Manual se considerará como una falta, cuya gravedad será analizada por un comité integrado por la Gerencia General, Gerencia Legal, Gerencia de Capital Humano y Gerencia de Auditoría Interna. Si el infractor es alguno de los gerentes mencionados, se abstendrá de participar en el comité respectivo.
- c) Dicho comité, una vez detectada la infracción y reunido los antecedentes del caso, la comunicará por escrito a la persona afectada quién dispondrá de cinco días hábiles para formular sus descargos.
- d) Con el mérito de dichos descargos, si el comité considera que hay infracción, propondrá la sanción que crea que corresponda, en el marco del ordenamiento jurídico aplicable. Si la sanción sugerida es grave, el comité deberá informar de tal circunstancia al Directorio para que éste la ratifique previamente. Masisa considera como máxima sanción aplicable la desvinculación de la persona afectada, en la medida que su conducta se encuadre en alguna de las causales legales aplicables. Para estos efectos, en los contratos de trabajo respectivos, se establece como obligación de los trabajadores de Masisa cumplir con sus principios, políticas y procedimientos. Asimismo, Masisa se reserva el derecho de presentar acciones judiciales, incluso criminales, si la conducta sancionada constituye un ilícito penal.
- e) El comité resolverá la aplicación de la sanción por la unanimidad de sus miembros y, en caso de no haber acuerdo, prevalecerá la opinión del Gerente General.
- f) Tratándose de infracciones cometidas por un Director de la Sociedad, el procedimiento será conducido por un comité integrado por tres Directores elegidos por el Directorio, excluyendo a aquél que esté involucrado. En el caso de comprobarse la infracción, el comité pondrá los antecedentes en conocimiento de la SVS, sin perjuicio de iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.
- g) Tratándose de la infracción a lo establecido en el numeral 3.1.3. procederá además el pago de una multa a Masisa, equivalente al monto total de la ganancia obtenida o la pérdida evitada.

En este caso para la aplicación de la multa se seguirá el procedimiento indicado en las letras precedentes y además se comunicará la aplicación de la multa a la Superintendencia de Valores y Seguros y a la próxima Junta de Accionistas de la Sociedad.

### 3.5 Acerca de la Divulgación y capacitación de este Manual

Sin perjuicio de la obligación legal de que este Manual esté publicado en la página web de la Sociedad, se consideran además las siguientes medidas de divulgación y capacitación:

- a) Este Manual, sus Formularios y Anexos estarán disponible en la intranet de la Sociedad
- b) Los programas de inducción de nuevos colaboradores considerarán la capacitación en el contenido de este Manual
- c) La Gerencia Legal en coordinación con la Gerencia de Capital Humano, implementarán un programa formal de capacitación sobre el contenido y aplicación de este Manual a desarrollarse durante el primer trimestre de 2010 y dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se actualice o modifique su contenido.

## 4. POLÍTICAS O PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS

- Pautas de Conducta Empresarial
- Código de Gobierno Corporativo
- Procedimiento sobre Conducta y Ética en el Trabajo
- Política Legal General
- Procedimiento sobre Comunicaciones con Públicos Externos

## 5. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Modificación	Responsable
06-2007	01	Emisión	Patricio Reyes
01-2010	02	Adecuaciones NCG 211	Patricio Reyes

**6. FORMULARIOS Y ANEXOS**

**Formulario No.1** Autorización de transacciones sobre acciones de la sociedad

**Formulario No.2** Información sobre Posición en Valores de Competidores, Proveedores y Clientes principales

**Anexo No. 1** Ejecutivos Principales.

**Anexo No. 2** Grupo Masisa.

**Anexo No. 3.** Proveedores, clientes y competidores relevantes de la Sociedad

**FORMULARIO No.1****SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSACCIONES DE VALORES Y/O ACCIONES DE LA SOCIEDAD**

APELLIDOS Y NOMBRE .....

CARGO/PUESTO.....

EMPRESA.....

TIPO DE OPERACIÓN	<input type="checkbox"/> Compra	<input type="checkbox"/> Venta	<input type="checkbox"/> Otras
-------------------	---------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

TITULARIDAD	<input type="checkbox"/> Directa	<input type="checkbox"/> Indirecta
Nombre y apellidos .....		

ACCIONES _____
CANTIDAD.....

FECHA DE LA OPERACIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	DÍA	MES	AÑO

INTERMEDIARIO FINANCIERO.....
-------------------------------

SALDO/POSICIÓN:
-----------------

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS:
------------------------------

NOMBRE Y FIRMA DEL INFORMANTE	RECIBÍ GERENTE LEGAL
-------------------------------	----------------------

Fecha: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



**MANUAL**  
Manejo de Información de Interés para el  
Mercado

Directorio  
Masisa S.A

**FORMULARIO No.2**  
**COMUNICACIÓN DE POSICIÓN MENSUAL EN VALORES VINCULADOS**

APELLIDOS Y NOMBRE .....

CARGO/PUESTO.....

EMPRESA.....

MES INFORMADO.....

Identificación Cliente, Proveedor o Competidor	Identificación Valor (acciones, bonos, etc.)	Saldo / Posición Final Mes Informado	
		Monto	%

NOMBRE Y FIRMA DEL INFORMANTE	RECIBÍ GERENTE LEGAL
-------------------------------	----------------------

Fecha: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.



**ANEXO 1**  
**NOMINA EJECUTIVOS PRINCIPALES****EJECUTIVO PRINCIPAL**

ROBERTO AQUILES SALAS GUZMÁN

EUGENIO JUAN ARTEAGA INFANTE

PATRICIO ALBERTO REYES URRUTIA

ANA MARÍA RABAGLIATI GRÜNWARD

RENATO ALEXIS DAZIANO MASSERA

JAIME FRANCISCO VALENZUELA FERNÁNDEZ

JORGE IVÁN CORREA DRUBI

JORGE HILLMANN

MIGUEL FRANCISCO ONETO ROSALES

LEONARDO SCHLESINGER GRANDI

ALFREDO PAULINO GILI CANADELL

GASTÓN EDUARDO URMENETA KRARUP

MAURICIO EDUARDO NIETO WARNKEN

IVÁN ERNESTO RUBIO HUERTA

MATÍAS MACKENNA GARCÍA-HUIDOBRO

IGNACIO GONZÁLEZ GUZMÁN

**ANEXO 2****SOCIEDADES RELACIONADAS Y SOCIEDADES GRUPO EMPRESARIAL DE MASISA S.A.**  
Filiales

1. Inversiones Internacionales Terranova S.A.
2. Forestal Tornagaleones S.A.
3. Masisa Partes y Piezas Ltda.
4. Masisa USA Inc.
5. Masisa Overseas Limited
6. Terranova de Venezuela S.A.
7. Andinos C.A.
8. Fibranova C.A.
9. Oxinova C.A.
10. Masisa Comercial C.A.
11. Consorcio Forestal Venezolano S.A. (Coforven)
12. Corporación Forestal Guayamure C.A.
13. Corporación Forestal Imataca C.A.
14. Masisa Madeiras Ltda.
15. Masisa do Brasil Ltda.
16. Masisa Brasil Empreendimentos Florestais Ltda
17. Forestal Terranova México S.A. de C.V.
18. Maderas y Sintéticos de México S.A. de C.V.
19. Maderas y Sintéticos Servicios S.A. de C.V.
20. CC MAS
21. Masnova de México S.A. de C.V.
22. Masisa Argentina S.A.
23. Forestal Argentina S.A.
24. Masisa Colombia S.A.
25. Terranova Panamá S.A.
26. Maderas y Sintéticos del Perú S.A.C.
27. Masisa Ecuador S.A.

Coligadas

28. Inversiones Calle Calle S.A.
29. Bioenercel S.A.

Sociedades Grupo Empresarial

30. Grupo Nueva S.A
31. Inversiones Forestales Los Andes S.A.
32. GN Inversiones Limitada

**ANEXO 3**  
**PRINCIPALES COMPETIDORES, PROVEEDORES O CLIENTES****I. Principales Competidores**

CHILE	:	PANELES ARAUCO
ECUADOR	:	NOVOPAN, COTOPAXI
BRASIL	:	BERNECK, DURATEX (INCLUYE SATIPEL), FIBRAPLAC, EUCATEX
PERÚ	:	TABLEROS PERUANOS,
COLOMBIA	:	TABLEMAC, PIZANO
ARGENTINA	:	SADEPAN
MÉXICO	:	REXCEL

**II. Principales Proveedores****ARGENTINA**

RESINAS CONCORDIA S.R.L.  
CENTRAL PUERTO S. A.  
CAMMESA  
IMPRESS DECOR BRASIL IND PAP DECOR  
LAMIGRAF S.A.  
ADMINISTRADORA LOS ESTEROS S.A  
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.  
MD PAPEIS LTDA  
FORESTAL BOSQUES DEL PLATA S.A.  
LP BRASIL OSB IND E COM S.A.  
SCHATTDECOR DO BRASIL IND. E COM.LT  
PARAFINA DEL PLATA S.A.C.I.  
HECTOR J BONIFACIO REBORATTI  
ENRIQUE ZENI & CIA. S.A.C.I.A.F E I  
WEYERHAEUSER PRODUCTOS S.A.  
ENRIQUE MIGUEL STREKIR  
TASA LOGISTICA S. A.

**BRASIL**

HEXION QUÍMICA INDÚSTRIA E COMÉRCIO  
HYMMEN GMBH  
GPC QUIMICA S.A.  
MD PAPEIS LTDA  
TEAL SALES INC. TSI  
SCHATTDECOR DO BRASIL IND. E COM.LT  
AES SUL DISTRIBUIDORA ENERGIA S.A  
SOLVEN SOLVENTES E QUIMICOS LTDA  
SEMIND SER. DE MANUT. INDUS. LTDA  
HARTMANN ENGENHARIA LTDA.  
IND. DE COMPENSADOS SUDATI LTDA  
R. BRAUTIGAM E CIA LTDA  
DIEFFENBACHER GMBH + CO. KG  
BIOCOTE LIMITED  
UNIMED PONTA GROSSA COOP TRAB MED L

MITA LTDA  
LAMIGRAF S.A.  
COVERIGHT SURFACES DO BR IND COM LT  
VOTORANTIM CIMENTOS BRASIL S A  
AGROINDUSTRIAL SUL PINUS LTDA  
VIACAO SANTANA IAPO LTDA  
COPEL DISTRIBUICAO S.A.  
CONSTRUTORA IRMAOS CAROLLO LTDA

**CHILE**

GEORGIA PACIFIC RESINAS LTDA  
EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD SA  
EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S.  
SOC AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S A  
DERQUIM S.A.  
CIA. PETROLEOS DE CHILE S.A.  
RECICLADORA FIBROMASA LTDA.  
CMPC MADERAS S A  
SOCIEDAD DE TRANSPORTES TERRESTRES  
SUDAMER.AGENC.AEREAS Y MARITIMAS SA  
LAMIGRAF S.A.  
CONSTRUC. Y SERV. LANALHUE S.A  
SERFOCAR LOMA GRANDE LTDA  
ASERRADEROS ARAUCO S A  
CGE DISTRIBUCION S A  
COMERCIAL CALLE-CALLE LTDA  
BIOMASA CHILE S.A.  
EMPRESA DE BUSES HUALPEN LTDA  
SABOYA LTDA.  
FORESTAL DEL SUR S A  
ROYAL & SUN ALLIANCE SEGUROS (CHILE  
SERVICIOS FORESTALES EL BOSQUE S A  
FORESTAL MININCO S A  
THE BOSTON CONS. GROUP CHILE LTDA  
SOC DE TRANSPORTES CABRERO LTDA  
AGRICOLA Y FORESTAL LA FORTUNA LTDA  
IMPRESS DECOR BRASIL IND PAP DECOR  
INMOB FORESTAL E INVER SAVI LTDA  
TRANSPORTES Y SERV MECANI LTDA.  
RILAN INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTD  
COM.AGRICOLA Y FORESTAL PINARES LTD  
CENTRAL DE RESTAURANTES ARAMARK LTD  
FORACTION CHILI S A  
TECHNOCELL DEKOR  
ANDRES PIRAZZOLI Y COMPANIA LTDA  
SERVICIOS FORESTAL NYLYUMAR LTDA  
SIEMPELKAMP MASCHINEN -

**MEXICO**

ARCLIN MEXICO SA DE CV  
COVERIGHT SURFACES CANADA INC.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
ALTA CARGO, S.A. DE C.V.  
IMPRESS DISEÑO IBERIA S A  
PINELLI UNIVERSAL S. DE R.L. DE C.V  
KORODIESEL DEL NORTE S.A. DE C.V.  
EAGON LAUTARO S A  
ISOGAMA INDUSTRIA QUIMICA LTDA.  
APROVECHAMIENTOS FORESTALES AURO,  
GONZALEZ HERRERA JOSE JOEL  
LAMIGRAF S.A.

**VENEZUELA**

SERVICIO Y MANTENIMIENTO MACAPAIMA,  
TRANSPORTE ATLANTIS, C.A.  
SERVICIOS MADEREROS CAR-MEN, C.A.  
CONSTRUCCIONES 2E-B, C.A.  
FORESTA BOLIVAR, C.A.  
UNISERVICIOS, C.A.  
TRANSPORTE CHACIN & ASOCIADOS C.A.  
MULSERSA C.A  
CVG ELECTRIFICACION DEL CARONI, C A  
SERVISUMINISTROS MACAPAIMA 2.006, C  
TRANSPORTE L.B.H. 200, C.A.  
COOPERATIVA IBARRA 929 R.L.  
VIVERES SALAMO HERMANOS, C.A.  
TRANSPORTE Y DEFORESTACION TOCORON,  
TRANSPORTES SANCHEZ POLO DE VENEZUE  
SERV.CONST Y MANT,INCOR,C.A.  
ISOGAMA INDUSTRIAS QUIMICA LTDA  
SERVIEQUIPOS RORAIMA, C.A.  
CONSULTA FORESTAL, C.A.  
MULTI SERVICIOS L Y P, C.A  
ASERRADERO COVEMAT, C.A.  
ASEPRO AMBIENTALES, C.A.

**III. Principales Clientes****ARGENTINA**

CENCOSUD S.A.  
AGLOLAM S.A.  
MADERGOLD S.A.  
DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE CHAPAS  
DISTRIBUIDORA PLACASUR S.A.  
DOLINSKY S.A.  
MADERAS AMIANO S.A.  
TARU PARQ S.R.L.  
SACHECO S.A.  
MOCONA S.R.L.  
ROBERTO GENTILE S.A.  
JUAN CARLOS ANGELUCCI – PLACAFE  
TRUMAR S.A.I.C.

**BRASIL**

TODESCHINI S/A IND E COM  
LEO MADEIRAS, MAQ. E FERRAG. LTDA  
PLACAVEL COM. DE COMP. LTDA  
BERTOLINI S/A  
IND.DE MOVEIS FINGER LTDA  
LUIS RICARDO ALTOE & CIA LTDA  
MADVILLE COMERCIO DE COMPENSADOS LT  
POSSAMAI COM. DE MADEIRAS LTDA  
CHAPECOMP DIST.PROD.P/ MOVEIS LTDA  
ROMANZZA MOVEIS LTDA.  
MADCENTRO SUPRIM. P/. MOV. LTDA  
FAZZIO COM. DE MADEIRAS LTDA  
COMPLOND COM.DE COMP.LONDRINA LTDA  
TODESCHINI S/A INDUSTRIA E COMERCIO  
MADPLEX COM.DE MADEIRAS. COMP.LTDA  
GRAVEX COML. IMP. EXP. LTDA

**CHILE**

SODIMAC S.A.  
IMPERIAL S.A.  
SILVA Y CIA. LTDA.  
MATERIALES Y SOLUCIONES S.A.  
EASY S.A.  
SOC. FERRET. LA OLLETA LTDA.  
CHILEMAT S.A.  
CORZA S.A.  
MAFOR S.A.  
YOUSEFF COMERCIAL LTDA.  
ELECTROCOM S.A.  
INDUSTRIA DE MOLDURAS G R O LTDA.

**COLOMBIA**

TM CODEMACO S.A.  
COMPAÑIA DE MADERAS LTDA. CODEMA  
ARDISA S.A.  
CENTROLAMINAS S.A.  
AGLOMERADOS DE COLOMBIA LTDA.  
METALES Y MADERAS DEL RISARALDA S.  
DECOTRIplex LTDA.  
GUTIERREZ SONIA MIREYA Y/O DISTRIPL  
RIMAC LTDA.  
CENTRAL DE TRIPLEX LTDA.  
MADECENTRO COLOMBIA S.A.  
FERNANDEZ & CIA S.A.  
MADERAS Y LAMINAS LTDA.

**ECUADOR**

FIGUEROA BELTRAN RODRIGO  
SERGIO AUGUSTO GUARNIZO ONTANEDA  
HERMAPROVE S.A.  
RECALDE CESAR OSWALDO  
ECONOMIA DEL MAESTRO  
MADERVAS S.A.  
CARPINTEX  
DISTRIBUIDORA ALVAREZ MENDOZA  
ROMAN ROMERO, RODRIGO FERNANDO  
CODISA  
PROVEMADERAS  
FORMIPLACA CIA LTDA

ELIZALDE MIRANDA EDISON GERMAN

**MÉXICO**

TRIPLAY Y LAMINADOS PEGA,  
MEXICANA PACIFIC, S.A. DE C.V.  
TRIPLAY ALAMEDA, S.A DE C.V.  
AGLOPLY DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.  
TRIPLAY TABLEROS DE ECATEPEC, S.A.  
MADERAS POLANCO, SA DE CV  
TRIPLAY PLUS, S.A. DE C.V.  
AGLOMERADOS Y TRIPLAY VIC, S.A DE C  
TRIPLAY Y MADERAS NACIONALES, S.A.  
TRIPLAY MARKET CORP S.A. DE C.V.  
MEGAMADERAS S.A. DE C.V.  
MUEBLES Y AGLOMERADOS MAYO,  
MADERAS Y TRIPLAY FERANDY, S.A. DE  
FORESTAL LAGUNERA, S.A. DE C.V.  
CARLOS LUGO MARQUEZ  
RODRÍGUEZ GAMBOA FRANCISCO

**PERÚ**

REPRESENTACIONES MARTIN S.A.C.  
KINTOS S.A.  
AKI PERU CENTRAL S.A.C.  
PISOPAK PERU S.A.C.  
MELAMINA Y ACCESORIOS S.A.C.  
DISTRIBUIDORA CENTRO DEL CARPINTERO  
TABLEROS DE MADERAS SR. DE LOS MILA  
MADERERA INVICTA S.R.L.  
SODIMAC PERU S.A.  
MAVIPLAC S.A.C.  
NEGOCIOS MYX S.R.LTDA  
DISTRIB. COMERCIALIZADORA CHAYNA SA

**VENEZUELA**

MADENOVA, C.A  
FIBRA DE MADERA DE LARA C.A.  
MADERERA EL SOL, C.A.  
LAMINADOS JAMX, C.A.  
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE  
COMERCIALIZADORA MADELUX, C.A.  
MADERERA SAN VICENTE, CA  
GRUPO CHAPAM, C.A.  
LA CASA DEL CONTRAENCHAPADO, CA  
MADERAS DEL CENTRO, C.A  
INDUSTRIAS KONDOR, C.A.  
CASAMANÍA FERRETERÍA CA  
PLACAS CAGUA, C.A.